



Riohacha D. T. C., 29 de abril de 2021.

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	MEDISER I.P.S.
DEMANDADO:	COOSALUD E.P.S.
RADICACIÓN:	44-001-40-03-001-2021-00054-00

AUTO

Vista la nota secretarial que antecede y revisada la demanda Ejecutiva de Menor Cuantía presentada por MEDISER I.P.S., a través de apoderado judicial, doctor RAFAEL AMILKAR SOLANO LÓPEZ, conforme al poder a él conferido por OVELIO SEGUNDO FERNÁNDEZ URECHE en su calidad de representante legal de la demandante, contra COOSALUD E.P.S., avizora esta agencia judicial que el apoderado en mención omite indicar en el aparte de pretensiones el concepto por el cual solicita se libre mandamiento de pago por la suma de OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$89.506.289.00), motivo por el cual la misma debe ser aclarada, conforme a lo dispuesto en el artículo 82 del C. G. del P.

En virtud de lo brevemente expuesto, esta Agencia Judicial,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda ejecutiva de menor cuantía por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído, en virtud de los parámetros establecidos en el artículo 90 del C. G. del P.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte demandante el término de cinco (5) días para que subsane los defectos encontrados, so pena de rechazo de la demanda.

TERCERO: TÉNGASE como apoderado de la parte demandante al doctor RAFAEL AMILKAR SOLANO LÓPEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 1.118.856.687 y portador de la tarjeta profesional No. 326.325 del C. S. de J., de conformidad con el artículo 77 del C. G. del P.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YANETH MARÍA LUQUE MÁRQUEZ

Jueza

Beatriz M.

Firmado Por:

YANETH MARIA LUQUE MARQUEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE RIOHACHA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**010aa74f916af2790b0ac3ef40f97ba719f5624707674810d3483f613cf440
82**

Documento generado en 29/04/2021 08:47:37 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>